DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19375
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER14688 Evento SIRE 5419347

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	17 de julio de 2023	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 46D SUR 16A 30 ESTE P2: CL 46D SUR 16A 24 ESTE	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X1: 99.526,380 Y1: 93.605,262 X2: 99.511,194 Y2: 93.595,056
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Quindio	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10 m^2
UPZ:	50 – La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	7
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS** 2 **ADULTOS** 7 **MENORES** 0	
CHIP:	P1: AAA0004HYOM P2: AAA0004HYPA	**PREDIOS EVALUADOS**	2
ÁREA INSPECCIONADA:	400 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-49270

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE, se localizan en la localidad de San Cristóbal en el Barrio El Quindio legalizado mediante Resolución 1965 del 20 de

diciembre de 1994, este no cuenta con Conceptos Técnicos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, Los predios localizados en la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE no presentan categorización de amenaza alta ni baja por movimiento en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. Para este sector, revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes de los predios evaluados de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE, se encontró que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido documentos para estos.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de los predios evaluados de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE, ubicados en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal.

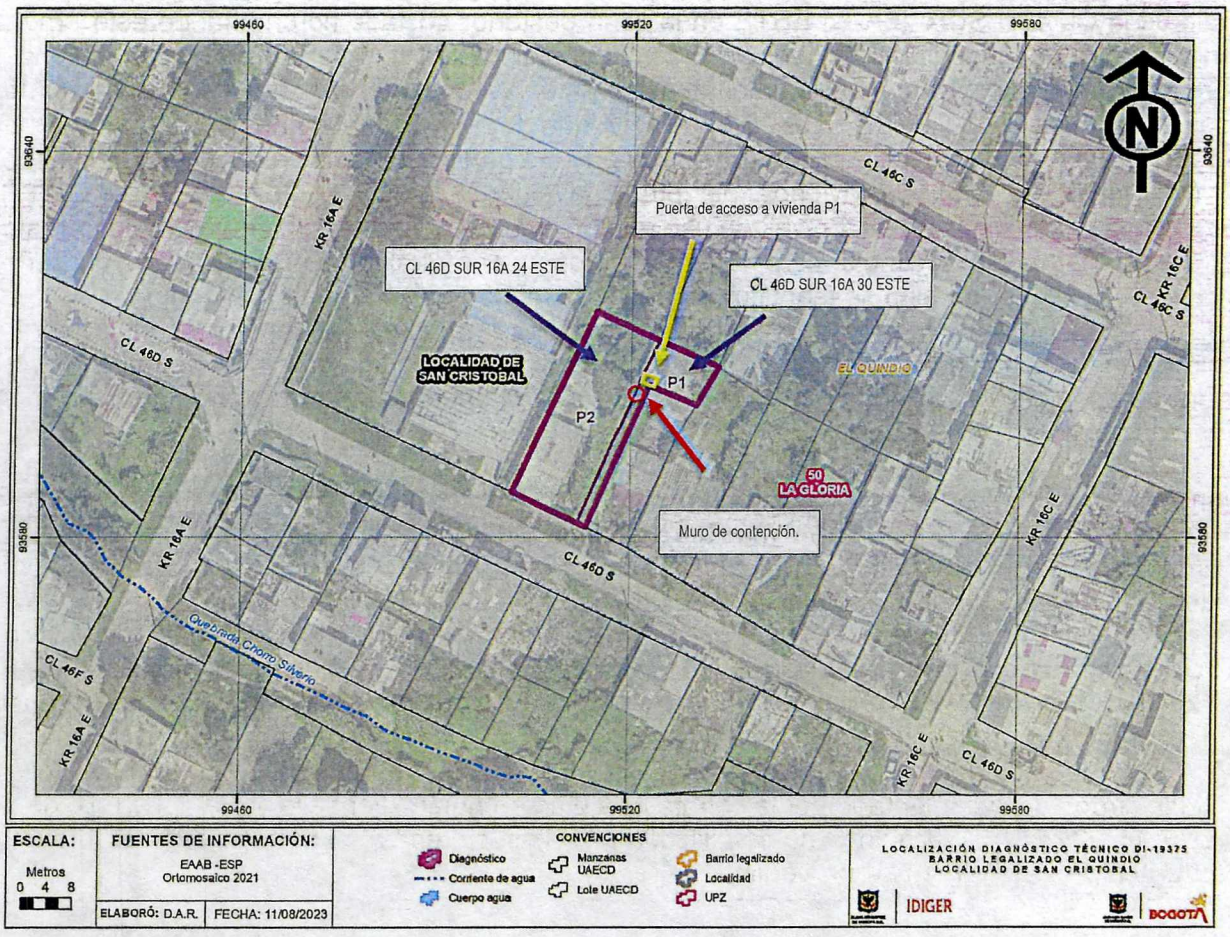

Figura 1. Localización general del predio los evaluados de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de julio de 2023 a los predios de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE, ubicados en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal. Este sector se encuentra en una zona de pendiente moderada, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas en buen estado, con presencia de servicios públicos básicos, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles, de forma escalonada (Ver Fotografía 1).

Se realiza la inspección visual al interior del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE, al cual se accede a través de un sendero peatonal de 1,5 m de ancho y 10 metros de longitud aproximadamente (Ver Fotografías 2 y 3). Al costado suroccidental a 1 metro aproximadamente de la puerta de ingreso de la vivienda de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE se identifica un muro de contención construido aparentemente en concreto ciclópeo de 1,5 m de altura, 0.5 m de ancho y 2 m de longitud aproximadamente, el cual sostiene el material del sendero peatonal de acceso a esta y que se encuentra en el límite colindante al predio de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE en la zona posterior costado nororiental de este. El muro presenta pérdida de verticalidad evidenciando también algunas grietas de tracción en el material del sendero peatonal que soporta el muro de contención anteriormente mencionado a 1 m de la puerta de acceso a la vivienda de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE que de progresar el deterioro del muro afectado, podría causar un posible movimiento en masa local en esta parte del predio en un área aproximada de 10m2 (Ver fotografía 3-5). La vivienda del predio evaluado de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE corresponde a una edificación de 1 nivel, de uso residencial. Construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de Zinc, al interior de esta se identifican algunas humedades en la parte posterior (ver Fotografía 6 y 7). Sin embargo, aun cuando no se evidencian daños importantes al interior de la vivienda, se recomienda la evacuación de esta por el posible compromiso de acceso ante el eventual volcamiento del muro de contención, viéndose posiblemente afectado el sendero peatonal de ingreso en un área aproximada de 4m2.

Adicionalmente se realiza inspección visual al predio aledaño de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE que corresponde a una vivienda de un nivel más terraza construida posiblemente bajo el sistema estructural de mampostería parcialmente confinada, losa de terraza en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc, desde la parte exterior se evidencian algunas humedades en la parte superior derecha del muro perimetral frontal (Ver Fotografía 8). En la parte posterior se encuentra la zona de patio de la vivienda (Ver Fotografía 9) al cual se ingresa para poder verificar la condición del muro de contención del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y se corrobora la pérdida de verticalidad del muro con una inclinación hacia el occidente y un desplazamiento de 15 cm aproximadamente y que podría caer eventualmente sobre la zona de patio del predio de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE en el área de jardín (Ver fotografía 10). De acuerdo con lo comentado por la señora Ana Garzón quien atiende la visita del predio de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE, esta zona no es utilizada por ellos, sin embargo se realiza la recomendación de restricción de uso de manera preventiva.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas en el muro de contención del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE ubicado en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal y ausencia de sistemas de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial sobre el terreno donde se ubica esta obra de contención.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

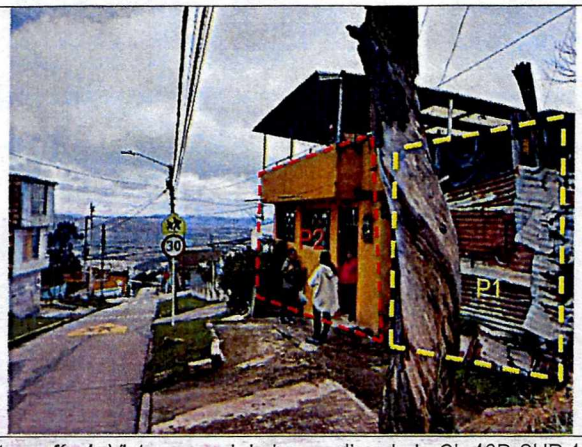

Fotografía 1. Vista general de los predios de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE.

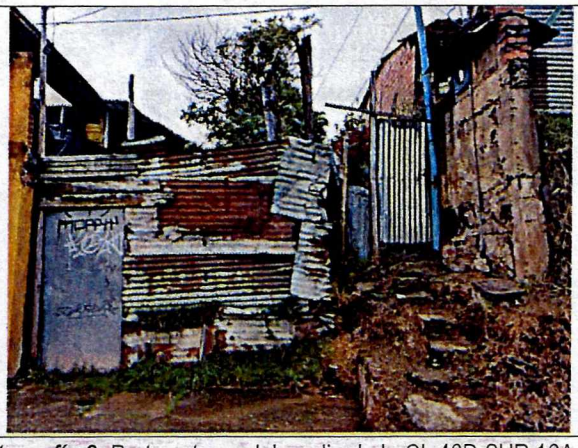

Fotografía 2. Parte externa del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE.



Fotografía 3. Sendero de ingreso a la vivienda del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE.



Fotografía 4. Grieta de tracción puerta de ingreso a la vivienda del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE.



Fotografía 5. Muro de contención con pérdida de verticalidad en predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE.



Fotografía 6. Interior de la vivienda del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE.



Fotografía 7. Humedad parte posterior vivienda del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE.



Fotografía 8. Vivienda de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE.



Fotografía 9. Zona de patio de vivienda de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE.



Fotografía 10. Muro de contención con pérdida de verticalidad, vista desde vivienda de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 46D SUR 16A 30 ESTE	Diana Marcela Moyano Torres	Mampostería simple	Residencial	1	leves
2	CL 46D SUR 16A 24 ESTE	Ana Judit Chola Garzón	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leves

AFECTAÇIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no adelantarse intervenciones orientadas a garantizar la estabilidad del muro de contención localizado en el ingreso de la vivienda de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal es posible que, con el paso del tiempo las condiciones físicas que se presentan en la actualidad se deterioren, favoreciendo la ocurrencia de un eventual volcamiento total de este, posiblemente afectando el ingreso a la vivienda CL 46D SUR 16A 30 ESTE y depositándose sobre el área de jardín del predio de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE y CL 46D SUR 16A 24 ESTE, ubicados en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal. Por posible compromiso de acceso a la vivienda ante eventual volcamiento de muro de contención al ingreso de la misma.

- Recomendación de restricción de uso de zona de patio en un área aproximada de 10m2 de la vivienda de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal. Por posible volcamiento de muro de contención aledaño a esta.

- Se pone en conocimiento el alcance de la visita de acuerdo con las competencias del IDIGER también mencionadas, y se dan recomendaciones verbales.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5419347

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12065	17/07/2021	Diana Marcela Moyano	Recomendación de evacuación de la vivienda de la CL 46D SUR 16A 30 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal. Por posible compromiso de acceso a la vivienda ante eventual volcamiento de muro de contención al ingreso de la misma.
12064	17/07/2021	Ana Judit Chola	Recomendación de restricción de uso de zona de patio en un área aproximada de 10m2 de la vivienda de la CL 46D SUR 16A 24 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal. Por posible volcamiento de muro de contención aledaño a esta.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la vivienda evaluada en la CL 46D SUR 16A 30 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Sin embargo, la funcionalidad está comprometida ante el eventual volcamiento del muro de contención en la zona de ingreso de esta.

- La estabilidad estructural de la vivienda evaluada en la CL 46D SUR 16A 24 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de patio en un área aproximada de 10 m2 puede resultar comprometida ante el eventual volcamiento del muro de contención del predio aledaño.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables del predio de la CL 46D SUR 16A 30 ubicado en el barrio El Quindío de la localidad de San Cristóbal, se recomienda acatar la recomendación de evacuación realizada por compromiso de acceso a la vivienda ante eventual volcamiento de muro de contención al ingreso de esta, hasta tanto se garantice la estabilidad del muro.

- A los responsables del predio de la CL 46D SUR 16A 24 ubicado en el barrio El Quindío de la localidad de San Cristóbal, se recomienda acatar la recomendación la restricción de uso de zona de patio en un área aproximada de 10m2, hasta tanto se garantice la estabilidad del muro

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la vivienda emplazada en el predio de CL 46D SUR 16A 30 ESTE ubicada en el barrio El Quindio de la localidad de San Cristóbal, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, cumpliendo con los requisitos de la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, actualmente NSR-10) y lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los daños evidenciados sobre el muro de contención ubicado al ingreso de la vivienda, con el fin de garantizar la estabilidad y funcionalidad de la vivienda durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, realizando los análisis y estudios técnicos pertinentes, tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso y en cumplimiento de la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático